



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Nota

Número:

Referencia: NO-2020-38556841-APN-SSTA#MTR- Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción

En respuesta a: NO-2020-38556841-APN-SSTA#MTR

A: Matías Sebastián Kulfas (MDP), Diego Martin Guzman (DMZA#DNV), Claudio Omar Moroni (MT), Santiago Andrés Cafiero (JGM), Mercedes Marcó del Pont (AFIP),

Con Copia A: Cecilia TODESCA BOCCO (SEPIPYPPP#JGM), Gabriel Raúl Bermúdez (SSTA#MTR),

De mi mayor consideración:

SEÑORES MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en relación a la Nota de la referencia, la cual se encuentra embebida a la presente, por medio de la cual la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR de esta Cartera ministerial amplía y complementa los términos de su Nota N° NO-2020-36913226-APN-SSTA#MTR de fecha 8 de junio de 2020 -enviada al COMITÉ mediante Nota N° NO-2020-36947309-APN-MTR en esa fecha- por la cual se solicitó la incorporación de los trabajadores y trabajadoras de las empresas AUTOTRANSPORTE ANDESMAR S.A. y EMPRESA EL RÁPIDO S.R.L. al Programa de asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP).

Sobre el particular, la citada SUBSECRETARÍA entiende necesario solicitar al COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN hacer extensivos los beneficios del Programa ATP a dichas empresas para los meses de abril y mayo de 2020.

En consecuencia, se remite la presente a vuestra consideración a fin que se proceda a evaluar la medida propiciada.

Sin otro particular saluda atte.